

### RESOLUCIÓN N° ( 001015 )

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido adscrito a diferentes Facultades, para la duración del segundo periodo académico de 2011"

#### EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Hora -Cátedra

El numeral 6 Ibidem expresa: "Son personas naturales, académicos, profesionales o artistas, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación por horas y su vinculación es transitoriamente por periodo académico con el fin de desarrollar actividades docentes en pregrado o posgrado, en investigación o extensión o proyección social".

El párrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas - Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para cada una de las facultades, por la duración del segundo periodo académico de 2011

Mediante Resolución Rectoral N° 000110 de fecha 8 de febrero de 2011, se incluyen en el Banco de Hojas de Vida de docentes Hora-Cátedra y Ocasionales a los profesores de planta y pensionados de la Universidad del Atlántico, por cuanto en el Departamento de Gestión del Talento Humano reposa su información.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la en las diferentes facultades en el segundo periodo académico de 2011, se expidió por parte del Departamento de Gestión Financiera los diferentes Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2011080079, 2011080081, 2011080082, 2011080083, 2011080084, 2011080085, 2011080086, 2011080087 de fecha 8 de agosto de 2011.

RESOLUCIÓN N° ( 00 10 15 )  
RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **ARQUITECTURA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
32625751	PAEZ CORREA CECILIA	AUX	E	15	240	22.773,00	1.366.380,00	5.465.520,00

TOTAL					240,00		1.366.380,00	5.465.520,00
-------	--	--	--	--	--------	--	--------------	--------------

**ARTÍCULO SEGUNDO::** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS BASICAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
22439272	CASTRO GALEANO JESSY ESTHER	AUX	E	10	160	22.773,00	910.920,00	3.643.680,00
8667272	CERVANTES TORRES ANTONIO MARIA	ASI	E	4	64	25.464,00	407.424,00	1.629.696,00
3745709	LAMANNA VISBAL GIOVANNI FRANCCESCO	AUX	E	9	144	22.773,00	819.828,00	3.279.312,00
8747089	LINARES VARGAS EDER ANTONIO	ASI	M	4	64	27.386,00	438.176,00	1.752.704,00
3654731	LOZANO SOCARRAS SONJA LILIANA	AUX	E	10	160	22.773,00	910.920,00	3.643.680,00
44190259	SALAS MEDINA LESLY DEL CARMEN	ASI	M	14	224	27.386,00	1.533.616,00	6.134.464,00

TOTAL					816,00		5.020.884,00	20.083.536,00
-------	--	--	--	--	--------	--	--------------	---------------

**ARTÍCULO TERCERO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
32788295	CANTILLO ALVAREZ MAYERLINES	ASI	M	9	144	27.386,00	985.896,00	3.943.584,00
8641965	CASTAÑEDA OROZCO MARCOS ENRIQUE	AUX	E	6	96	22.773,00	546.552,00	2.186.208,00
22635340	FRANCO ARANGO ALBA DE JESUS	AUX	E	6	96	22.773,00	546.552,00	2.186.208,00
22401430	MELENDEZ VALECILLA MARIA DEL CARMEN	ASI	E	15	240	25.464,00	1.527.840,00	6.111.360,00

TOTAL					576,00		3.606.840,00	14.427.360,00
-------	--	--	--	--	--------	--	--------------	---------------

**ARTÍCULO CUARTO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
7435368	GARCIA DIAZ JOSE DE JESUS	ASO	E	4	64	28058	448.928,00	1.795.712,00

TOTAL					304,00		448.928,00	1.795.712,00
-------	--	--	--	--	--------	--	------------	--------------

RESOLUCIÓN N° ( 00 10 15 )

**ARTÍCULO QUINTO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS HUMANAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
32872041	CASTRO VEGA LYDA	AUX	E	11	176	22.773,00	1.002.012,00	4.008.048,00
72215560	SALAZAR OBESO WILMAR	AUX	E	12	192	22.773,00	1.093.104,00	4.372.416,00

TOTAL					368,00		2.095.116,00	8.380.464,00
-------	--	--	--	--	--------	--	--------------	--------------

**ARTÍCULO SEXTO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS JURIDICAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
72221237	VANEGAS JULIO EBER	AUX	E	14	224	22.773,00	1.275.288,00	5.101.152,00
32656404	VARGAS CORMANE MARIA CRISTINA	AUX	E	7	112	22.773,00	637.644,00	2.550.576,00

TOTAL					336,00		1.912.932,00	7.651.728,00
-------	--	--	--	--	--------	--	--------------	--------------

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **INGENIERIA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
72143708	DE LA HOZ CAMPO WILLIAM ALEJANDRO	ASI	M	3	48	27.386,00	328.632,00	1.314.528,00
28422708	FORERO DE LOPEZ GRACIELA	TIT	M	13	208	34.496,00	1.793.792,00	7.175.168,00
7467274	GARRIDO PIÑERES CARLOS EDUARDO	TIT	E	15	240	32.574,00	1.954.440,00	7.817.760,00
72007529	LOPEZ GONZALEZ JOSE DAVID	AUX	E	4	64	22.773,00	364.368,00	1.457.472,00
72288139	SANTACRUZ VALCARCEL JUAN	ASI	E	8	128	25.464,00	814.848,00	3.259.392,00

TOTAL					640,00		5.256.080,00	21.024.320,00
-------	--	--	--	--	--------	--	--------------	---------------

**ARTÍCULO OCTAVO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **NUTRICIÓN Y DIETETICA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	H/Seman	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
32700298	JASSIM ALVAREZ BLANCA ROSA	ASI	M	14	224	27.386,00	1.533.616,00	6.134.464,00
32623055	ROJAS CLEMENTINA	AUX	E	15	240	22.773,00	1.366.380,00	5.465.520,00

TOTAL					464,00		2.899.996,00	11.599.984,00
-------	--	--	--	--	--------	--	--------------	---------------

**ARTICULO NOVENO:** Envíese mensualmente por parte cada una de las facultades, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral

*W*

RESOLUCIÓN N° ( 00 10 15 )

de la asignación académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo segundo de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

**ARTICULO DÉCIMO:** Impútese este gasto por la cantidad de **Noventa y Un Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta Pesos m/l (\$ 91.157.360.00 M/L)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201207, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
**RECTOR (E)**

*Proyecto: Sandra Abad* 

